

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial,

Hago saber: Que en los autos 171/1998 Semac, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Luis Rodríguez García, contra «Saturvilla, Sociedad Limitada» y «Hoteles Pacífico, Sociedad Anónima», el día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Tres de Mayo, sin número, de esta capital, en primera subasta el día 20 de septiembre de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de octubre de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de noviembre de 1999, señalándose como hora de celebración de cualquiera de ellas las doce, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes embargados, pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable. Que los licitadores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta capital, bajo el número 379400064017198, el 20 por 100 del tipo de la subasta. Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito. Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor. Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes. Que en segunda, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Los bienes embargados propiedad de la demandada:

Finca número 12.564, tomo 682, libro 130, folio 39. Justipreciada en 6.291.600 pesetas.

Finca número 12.566, tomo 682, libro 130, folio 41. Justipreciada en 6.291.600 pesetas.

Finca número 12.568, tomo 682, libro 130, folio 43. Justipreciada en 6.291.600 pesetas.

Finca número 12.610, tomo 682, libro 130, folio 85. Justipreciada en 6.385.400 pesetas.

Finca número 12.616, tomo 682, libro 130, folio 91. Justipreciada en 6.104.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso en particular, una vez haya sido fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santa Cruz de Tenerife a 28 de junio de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Bullón Hernández.—29.156.

SEGOVIA

Edicto

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretaria del Juzgado de lo Social de Segovia y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número de expediente 117/98, en trámite de ejecución número 55/98, se sigue procedimiento a instancias de don Mariano Cubero Barbado, contra doña Lucía Herranz de Pablos, en reclamación de 932.430 pesetas de principal, más 264.000 pesetas en concepto de costas e intereses, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta el bien embargado como propiedad de la parte ejecutada que, con sus respectivas valoraciones se describe al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Haciendo constar que la primera subasta se celebrará el día 9 de septiembre de 1999; la segunda subasta, el día 30 de septiembre de 1999, y la tercera subasta, el día 21 de octubre de 1999, a las once treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar en el Banco Bilbao Vizcaya, establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta de cada lote individualizado.

Segunda.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas y sufriendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta adjudicándose el bien al mejor postor.

Cuarta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Quinta.—Que en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Séptima.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin un plazo de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de la adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional y de ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Novena.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Décima.—Que el establecimiento destinado al efecto en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 3928-0000-64-0055/98.

Undécima.—Que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Duodécima.—Obran en la Secretaría de este Juzgado de lo Social las oportunas certificaciones de

cargas, no habiendo sido aportados los títulos de propiedad de la finca. Previniéndose a los licitadores que conforme a lo establecido en el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no tendrán derecho a exigir ningún otro título de los que en dicha Secretaría obran.

Bien objeto de subasta

50 por 100 del pleno dominio con carácter privativo de la finca número 9.612. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva. Valorada en 6.850.000 pesetas.

Dado en Segovia.—La Secretaria, Ángeles Bermúdez Méndez.—29.154.

VALENCIA

Edicto

Doña María Dolores Riquelme Cortado, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en la 3.492/1996 seguida ante este Juzgado a instancias de don Salvador Lahuerta Artieda, contra la empresa «Eticec Sistemas de Impresión, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Lote 1.º 1.200 troqueles de baquelite de distintos tamaños y medidas de máquinas planas: 3.600.000 pesetas.

Lote 2.º Dos máquinas inspeccionadoras de etiquetas récord: 2.800.000 pesetas.

En el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, avenida Barón de Cárcer, número 36, Valencia, en primera subasta el día 7 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta, el día 14 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, la cual tendrá lugar el día 21 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, en la cual no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en plazo común de diez días.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en camino Alquería Penella, sin número, de Masanassa, donde podrán ser examinados por los interesados, del que ha sido nombrado depositario don José M. Monera Olmos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que sirva de notificación en forma a la apremiada «Eticec Sistemas de Impresión, Sociedad Limitada», libro el presente en Valencia a 23 de junio de 1999.—La Secretaria, María Dolores Riquelme Cortado.—29.155.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Apellidos y nombre: Tapia Pérez, Ervin. Hijo de: Juan y Blasina. Nacido en: República Dominicana el día 26 de julio de 1979. Documento nacional de identidad número: 47.653.885. Domicilios: Calle Badal, 29, 1.º A, Barcelona; calle Moles, 11, 5.º, 1.ª, Barcelona; calle San Ramón, 21, 1.º-1.ª, Barcelona.

Esta encartado en las diligencias preparatorias números 31 de junio y 31 de octubre de 1999, por un presunto delito de ausencia injustificada y presunto delito de deserción, respectivamente.

El encartado que se expresó comparecerá dentro del término de quince días ante el Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Cataluña, sito en el edificio del Gobierno Militar de Barcelona (plaza Portal de la Pau, sin número), con la advertencia de que si no lo hiciera será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades militares y civiles la busca y captura de dicho individuo, quien, cuando fuere habido, deberá ser puesto a disposición del Juzgado que se indicó, enterando previamente al preso preventivo de cuanto antecede.

Barcelona, 16 de junio de 1999.—El Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grima.—29.341-F.

Juzgados militares

Cristian Alcalá Neira, hijo de Miguel y de Encarnación, natural de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), vecino de Barcelona, nacido el día 28 de mayo de 1979, con documento nacional de identidad número 46.546.459, imputado en las diligencias preparatorias número 25/6/99, por abandono de destino o residencia o deserción del Código Penal Militar, comparecerá en este Juzgado Togado Militar de Ceuta, bajo el apercibimiento de ser declarado, en caso contrario, rebelde, en el término de veinte días.

Se ruega a las autoridades y fuerzas de seguridad del Estado, la busca, captura, detención e ingreso en prisión en calidad de preso preventivo comunicado, del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta a 28 de junio de 1999.—El Juez Togado Militar.—29.359-F.

Juzgados militares

Don Enrique Antonio Yáñez Jiménez, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 23 de Almería y con sede provisional en Granada,

Por la presente se expide en méritos del procedimiento diligencias preparatorias número 23/12/99, que se instruye por un presunto delito de «ausencia injustificada de su unidad» se cita y se llama a C. L. Antonio Pedroza Martínez, hijo de Alonso y de Manuela, natural de Málaga, de estado civil soltero, sin profesión conocida, nacido el día 2 de marzo de 1978, con documento nacional de identidad número 25.678.231, y cuyo último domicilio conocido Ingeniero La Cierva, número 10, 3, 4, de Málaga, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de

la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede provisional en Granada, sito en el Campo del Príncipe, sin número, edificio de la Delegación de Defensa, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Granada, 14 de junio de 1999.—El Juez Togado Militar, Enrique Yáñez Jiménez.—29.326-F.

Juzgados militares

Don Enrique A. Yáñez Jiménez, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 23 de Granada,

Por la presente que se expide en méritos del procedimiento que se instruye por un presunto delito abandono de destino, se cita y se llama a Fernando Zambrano Llanos, hijo de Ciriaco y Manuela, natural de Zafra (Badajoz), con documento nacional de identidad número 79.261.681, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Granada, Delegación de Defensa, Campo del Príncipe, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Granada, 21 de junio de 1999.—El Teniente Coronel Togado Militar, Enrique Yáñez Jiménez.—29.350-F.

Juzgados militares

Soldado don Gabriel Medina Santana, hijo de don Francisco y de doña María del R., natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 8 de marzo de 1980, de estado civil soltero, de profesión no consta, con documento nacional de identidad número 45.760.431, y cuyo último domicilio conocido es en calle Joaquín Belón, bloque 24, número 10, letra 9, C, Las Palmas de Gran Canaria, destinado en Regimiento Mixto de Artillería número 94, actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 52/11/99, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, previsto y penado en el artículo 119 bis del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 52, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, plaza de San Francisco, sin número, anexo al Hospital Militar de Las Palmas, Teniente Coronel Auditor don Ricardo Cuesta del Castillo, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en establecimiento penitenciario común, con separación del resto de ingresados, a disposición de este Juzgado, en méritos del referido procedimiento, en el que se haya acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me de cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de junio de 1999.—El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—29.325-F.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/25/99, por un presunto delito de «abandono de destino» del Cabo Primero don Alfonso Durán Solís, de veintisiete años de edad, hijo de Alfonso y de Josefa, de profesión militar, y con documento nacional de identidad número 4.190.073, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar número 11, sito en paseo Reina Cristina, número 7 (edificio del Gobierno Militar), de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 14 de junio de 1999.—El Juez Togado.—29.321-F.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/27/99, por un presunto delito de «abandono de destino» del soldado don Julián de Torres Ortega, de diecinueve años de edad, hijo de Fernando y de Carmen, y con documento nacional de identidad número 50.213.767, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar número 11, sito en paseo Reina Cristina, número 7 (edificio del Gobierno Militar), de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 22 de junio de 1999.—El Juez Togado, P. O., el Secretario relator.—29.296-F.

Juzgados militares

Don Juan Luis Vidal Moya, hijo de Juan José y de Teresa, natural de Valencia, domiciliado últimamente en calle Joaquín Navarro, número 22, de Burjasot (Valencia), con documento nacional de identidad número 52.688.401, inculcado en las DD. PP. número 11/74/95, por un presunto delito de abandono de destino, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Primero, Sección Segunda, sito en paseo Reina Cristina, 5 y 7, sexta planta, de Madrid, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid, 28 de junio de 1999.—El Secretario Relator.—29.358-F.

Juzgados militares

Don Miguel Ángel Vera Soler, con documento nacional de identidad número 74.688.020-M, hijo de Manuel y Encarnación, natural de Granada, nacido el día 17 de julio de 1977, con domicilio conocido en calle Cándido García Ortiz de Villajos, 19, 1.º, de Granada, inculcado en las diligencias preparatorias número 22/06/99, de las de este Juzgado